



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUEJO**

CLAVE: SEM001206  
FOLIO TRAMITE: 110.376  
NOMBRE: ASTORGA MARQUEZ OSCAR  
UBICACIÓN: BASEO DE LA SERENATA  
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: CALLE 5080  
CALLE CRUCE 2: PASO DE LOS PATIOS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL  
IMPORTE MTL: 1152 mtl  
DIAS AMPARADOS: 164  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA EXPEDICIÓN: 12 marzo-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

PAPAS FRITAS, DONAS, NIEVES Y FRUTAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017 IMPORTE: \$669.36

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE 11:00:28 a	A 11:00:28 p	VIERNES	SI	DE 11:00:28 a	A 11:00:28 p
MARTES	SI	DE 11:00:28 a	A 11:00:28 p	SABADO	SI	DE 11:00:28 a	A 11:00:28 p
MIÉRCOLES	SI	DE 11:00:28 a	A 11:00:28 p	DOMINGO	SI	DE 11:00:28 a	A 11:00:28 p
JUEVES	SI	DE 11:00:28 a	A 11:00:28 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Signature]*

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*

ACEPTO  
ASTORGA MARQUEZ OSCAR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifuejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y también a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajará).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a favor de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los patios de calles y parques públicos, en frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puertas de caminos, bases y dependencias de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancia del perfil de, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la seguridad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS